



La justicia
es de todos

Minjusticia

Trámites de licencias de semillas y cultivo de cannabis

Vigencia 2022

A. La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes impulsaron el trámite de la modificación normativa, logrando la expedición de las siguientes normas:

Decreto 811 de 2021 para el acceso seguro e informado al uso del cannabis:

- Reglamenta la Ley 1787/2016.
- Sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780/2016.
- Especifica los tipos de licencias, requisitos, etc.

Resoluciones conjuntas 227 y 539 de 2022:

- Reglamentación técnica asociada al otorgamiento de licencias y el sistema de cupos.
- Reglamentación específica de comercio exterior.

Ley 2204 del 2022:

- Crea el marco legal para el uso de la fibra y el grano del cáñamo.

B. En el marco del trámite de expedición de licencias de cannabis en Colombia se han alcanzado los siguientes resultados:

2017	27
2018	156
2019	428
2020	933
2021	693
2022	166
TOTAL	2.403

A la fecha no se tienen trámites pendientes de licencias para el cultivo de cannabis psicoactivo, no psicoactivo y de semillas para siembra y grano, que hayan sido radicados en años anteriores en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Entre abril de 2017 y mayo de 2022 se expedieron **2.403 licencias** para el cultivo de cannabis psicoactivo, no psicoactivo y de semillas para siembra y grano, y se ha registrado un aumento en el promedio de efectividad de los trámites, logrando la expedición de **1,91 licencias por día**.

De las ciento ochenta y tres (183) nuevas solicitudes de licencias o de modificaciones de licencias preexistentes, radicadas durante este año, 2022, actualmente se han tramitado con **respuesta definitiva el 61,74 %**, de los trámites de licenciamiento.

De las **2.403 licencias** expedidas a la fecha; tenemos la siguiente distribución:

MODALIDAD DE LA LICENCIA	SUBTOTAL POR MODALIDAD
LICENCIA DE CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO	1.264
LICENCIA DE CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS PSICOACTIVO	861
LICENCIA DE SEMILLAS PARA SIEMBRA Y GRANO*	278
TOTAL	2.403

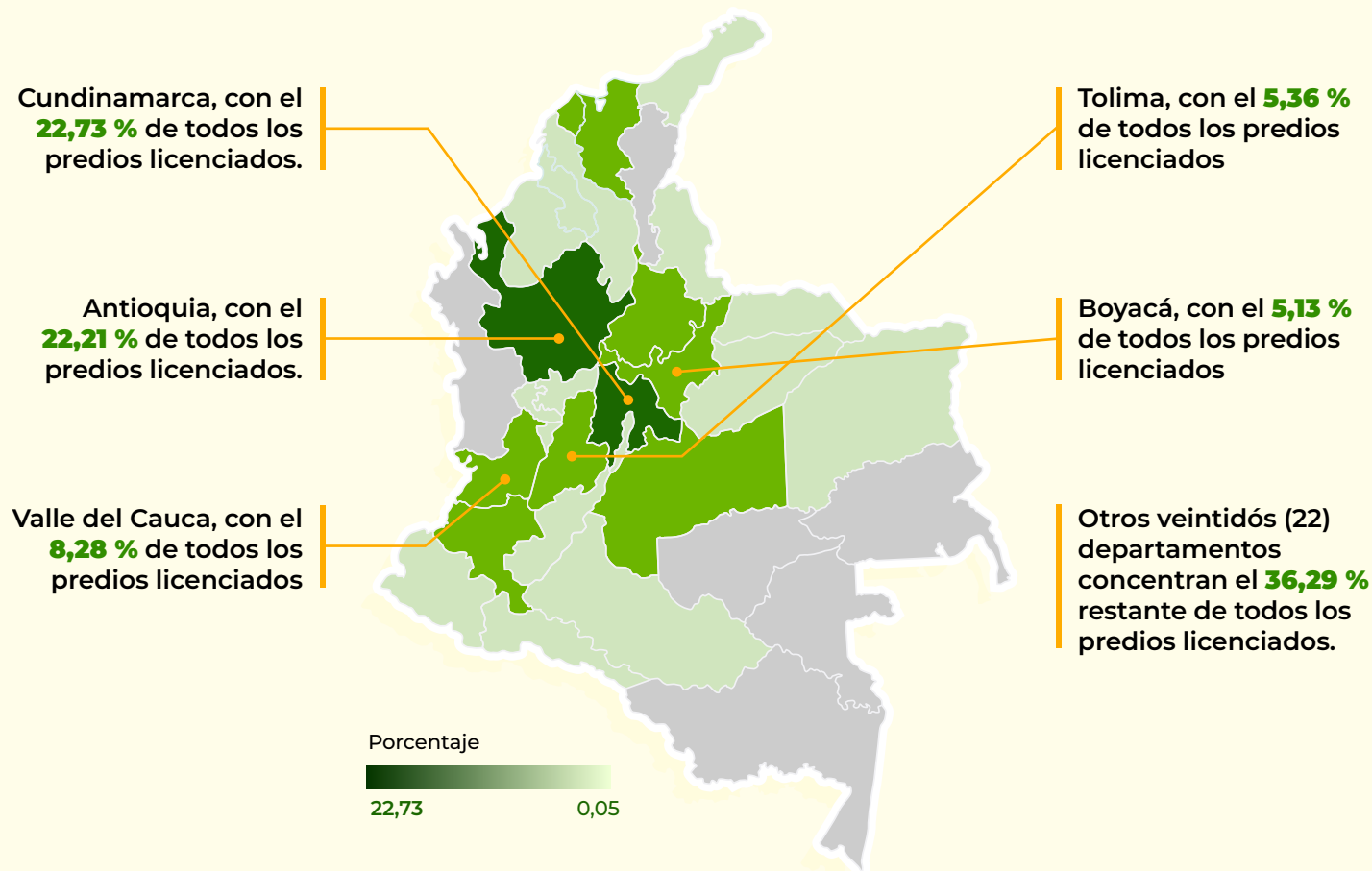
Más de la mitad, el **52,60 %** exactamente, corresponde a licencias de cultivo de cannabis no psicoactivo.

Por su parte, el **35,83 %** corresponde a licencias de cultivo de cannabis psicoactivo.

El **11,57 %** restante corresponde a licencias de semillas para siembra y grano.

Los cinco (5) departamentos con mayor actividad de licenciamiento son:

Distribución de los cultivos licenciados en Colombia



Además de la mejora sensible en los indicadores de expedición de licencias, expuestos previamente, se hicieron cambios en la normativa del cannabis para racionalizar los trámites, entre otros, la extensión de la vigencia de la licencia, pasando de cinco (5) a diez (10) años, lo cual permite un mejor aprovechamiento de las cosechas, modificando el sistema de cupos e implementando las medidas de apoyo para incentivar la participación en el sector del cannabis de los pequeños y medianos productores y cultivadores.

*Antes denominada licencia de uso de semillas para siembra

C Descripción de los trámites de cupo de cultivo de cannabis psicoactivo que son competencia de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes:

Autorización necesaria para el cultivo de cannabis psicoactivo que se expresa en una cantidad determinada.

Cupos ordinarios cuya cantidad se justifica en la necesidad demostrada (vigencia por 2 años) aprobados por el Grupo Técnico de Cupos.

Cupos suplementarios (cantidades determinadas en la norma, trámite más ágil, con vigencia por 1 año) aprobados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para cultivo, o por el Fondo Nacional de Estupefacientes, para fabricación de derivados.



D La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes también es competente para otorgar los vistos buenos de los que trata la Resolución Conjunta 539 de 2022 para importación o ingreso y exportación de distintas partes de la planta de cannabis.

E.

¿Qué es cannabis?



De conformidad con lo señalado en la **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes**, la definición de cannabis se recogió en la regulación nacional en los siguientes términos:

Sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis con excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades, de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe.

A su vez, se hace una distinción con respecto a **cannabis NO psicoactivo aclarando que es aquel que tiene THC menor a 1%**

F.

Usos de la planta de cannabis



La claridad de los distintos usos de la planta depende de la claridad en las definiciones de cada parte de esta, por esta razón se debe tener en cuenta es significado estricto de la palabra **“cannabis”**, según estas definiciones:

- **Grano:** óvulo maduro y seco que conserva la totalidad de sus partes componentes, destinado a ser procesado (molido, picado, triturado y/o cocido, entre otros) para la extracción de sus aceites y demás propiedades, y no se podrá destinar para siembra de plantas de cannabis.
- **Componente vegetal:** cualquier parte de la planta de cannabis, individualmente considerada, con excepción del cannabis, incluyendo las fibras que se obtengan de la planta.
- **Derivados no psicoactivos de cannabis:** Aceites, resinas, tinturas y extractos crudos, purificados o procesados obtenidos a partir del cannabis y/o del componente vegetal cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) incluyendo sus isómeros, sales y formas ácidas es inferior al uno por ciento (1 %) en peso.

Los fines industriales incluyen, entre otros, alimentos, cosméticos, textiles y biocombustibles.